

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INFORMACIÓN GENERAL

LICITACIÓN DEL 27 DE MARZO DE 2019

La Provincia de Buenos Aires ha implementado un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2019 por un monto de hasta valor nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (\$19.862.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual se afecta por el valor nominal en circulación, en función de la autorización otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 2° de la Ley N° 15077 y por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 – con las modificaciones de la Ley N° 14552.

En este marco, el próximo miércoles 27 de marzo de 2019 la Provincia de Buenos Aires licitará el Tercer Tramo del mencionado Programa por un monto de hasta valor nominal pesos un mil cuatrocientos millones (VN \$1.400.000.000), ampliable, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a treinta y dos (32) días con vencimiento el 30 de abril de 2019.** Amortización íntegra al vencimiento. Licitación de Precio. Letras a Descuento. Por un monto de hasta valor nominal pesos un mil doscientos millones (VN \$1.200.000.000), ampliable.
- **Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 31 de mayo de 2019.** Amortización íntegra al vencimiento. Licitación de Precio. Letras a Descuento. Por un monto de hasta valor nominal pesos cien millones (VN \$100.000.000), ampliable.
- **Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de junio de 2019.** Amortización íntegra al vencimiento. Cupón Variable (Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores

al inicio del período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento del servicio de interés, más un margen fijo resultante de la licitación). Convención de intereses: días reales / 365 días. Se emitirán a la par. Licitación de margen sobre Tasa BADLAR de Bancos Privados. Servicio de interés pagadero el 28 de junio de 2019. Por un monto de hasta valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), ampliable.

- **Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y cinco (185) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2019.** Amortización íntegra al vencimiento. Cupón Variable (Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, más un margen fijo resultante de la licitación). Convención de intereses: días reales / 365 días. Se emitirán a la par. Licitación de margen sobre Tasa BADLAR de Bancos Privados. Servicios de interés pagaderos el 1 de julio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019. Por un monto de hasta valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), ampliable.
- **Fecha de Licitación:** 27 de marzo de 2019 de 11:00 hs a 16:00 hs.
- **Fecha de Emisión:** 29 de marzo de 2019.
- **Fecha de Liquidación:** 29 de marzo de 2019.

Los términos y condiciones financieras generales de las Letras del Tesoro, a emitir en esta oportunidad por la Tesorería General de la Provincia en el marco del artículo 76 de la Ley N° 13767 son:

- **Integración:** en Pesos y/o Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.

- **Denominación mínima y unidad mínima de negociación:** valor nominal pesos uno (VN \$1).
- **Garantía:** recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- **Régimen de adjudicación:** subasta tipo holandesa de precio único.
- **Tipo de Oferta:** oferta parcial.
- **Importe de las ofertas:**
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). Se debe indicar Precio / Margen solicitado según el tipo de instrumento.
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
A las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo se les aplicará el Precio / Margen de corte que se convalide en el Tramo Competitivo del correspondiente instrumento.
- **Prorrateo:**
 - 1) Tramo Competitivo: las posturas presentadas con un Precio mayor o un Margen menor sobre la Tasa BADLAR, según sea el instrumento en cuestión, respecto al corte establecido, serán adjudicadas en su totalidad. En caso de efectuarse asignaciones por prorrateo, las mismas se realizarán en forma proporcional a los montos presentados sobre aquellas posturas que hayan coincidido con la variable de corte (Precio / Margen sobre la Tasa BADLAR), hasta cubrir el monto a adjudicar.

2) Tramo No Competitivo: en caso de efectuarse asignaciones por prorratio, las posturas presentadas serán adjudicadas por hasta el 100% del monto adjudicado en el Tramo Competitivo. En caso de que dicho monto supere al mencionado límite, se efectuarán asignaciones por prorratio en forma proporcional a los montos de las posturas presentadas.

- **Forma de liquidación:** a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- **Titularidad:** estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- **Comisiones:** tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el Mercado Abierto Electrónico (M.A.E.) en las colocaciones primarias de estas Letras. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- **Participantes:** podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA).Inversores: Todas aquellas personas humanas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- **Agente de cálculo:** será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.
- **Agente Financiero:** Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- **Entidad Depositaria:** Caja de Valores Sociedad Anónima.
- **Calificación:** A3.ar en escala nacional (moneda local) y B2 en escala global (moneda local), otorgadas por Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo.
- **Cotización:** se solicitará la negociación en el M.A.E. y en BYMA.
- **Rescate anticipado:** las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- **Legislación aplicable:** Argentina.
- **Tratamiento impositivo:** gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

- **Atención de los servicios financieros:** los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

Las ofertas deberán canalizarse exclusivamente a través de la plataforma SIOPEL provista por Mercado Abierto Electrónico S.A.

La Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, podrá ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, como así también, está autorizada a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas

Letras del Tesoro - Cronograma 2019 ^(*)

Fechas de licitación	Liquidación
miércoles, 09 de enero de 2019	(T+1)
miércoles, 20 de febrero de 2019	(T+2)
miércoles, 27 de marzo de 2019	(T+2)
viernes, 26 de abril de 2019	(T+2)
miércoles, 29 de mayo de 2019	(T+2)
martes, 25 de junio de 2019	(T+2)
martes, 30 de julio de 2019	(T+1)
miércoles, 28 de agosto de 2019	(T+2)
jueves, 26 de septiembre de 2019	(T+2)
martes, 29 de octubre de 2019	(T+2)
miércoles, 27 de noviembre de 2019	(T+2)
miércoles, 18 de diciembre de 2019	(T+2)

^(*) Sujeto a modificaciones